

SECRETARIA:

Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 31 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 359

Rad. 2022-00149-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora Deisy Johana Pizarro Viafara, en contra del señor Deberney Flórez Trejos, allega al proceso la notificación personal dirigida al demandado; la cual una vez revisada, considera el despacho que no se podrá tener por efectuada, teniendo en cuenta que la comunicación no fue enviada a las direcciones físicas indicadas por la S.O.S. E.P.S., en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., pues esta fue enviada virtualmente al correo info.comolsa@molpack.net, de hacerse virtualmente la notificación le corresponde realizarse a través de la secretaría del juzgado, en la forma establecida en el Decreto 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ABSTENERSE de tener por efectuada la notificación al demandado, por lo antes expuesto.

2°.) Por secretaría realícese la notificación personal al demandado a través del correo electrónico informado por la e.p.s. S.O.S.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>151</u>,</p> <p>HOY <u>01 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249828dbe216e10421e600800b50b1132be4f3f18873d3d30b18a15d3a6c7988**

Documento generado en 31/08/2022 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>